



**EXTRACTO DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN CARRETERA DESDE EL KM.0 PARA LOS TITULARES DE LAS TARJETAS VISA ORO, VISA CLASSIC, VISA ELECTRÓN, MASTERCARD CARNÉ JOVEN, VISA BUSINESS, VISA PLATINUM, MASTERCARD CRÉDITO, MASTERCARD COMPRAPLUS, MASTERCARD E-BUSINESS, MASTERCARD PLATINUM.**

1. **Tarjetas con servicio de asistencia incluido:** VISA CLASSIC, VISA ELECTRÓN, MASTERCARD CARNÉ JOVEN, VISA BUSINESS, VISA PLATINUM, MASTERCARD CRÉDITO, MASTERCARD COMPRAPLUS, MASTERCARD E-BUSINESS, MASTERCARD PLATINUM emitidas por Ibercaja.
2. **Clientes con opción a solicitar el servicio de asistencia:** Personas físicas titulares de las tarjetas indicadas en el apartado anterior emitidas por Ibercaja en cualquiera de sus modalidades, integrándose posibles modalidades futuras de tarjetas que se emitieran durante la vigencia del contrato.
3. **Tipos de vehículos con opción a solicitar el servicio de asistencia:** Los conducidos por el titular de la tarjeta, con exclusión de los destinados al transporte de mercancías o personas, de alquiler con o sin conductor y los de tonelaje superior a 3,5 toneladas métricas.
4. **Fecha de vencimiento del servicio:** Hasta 31.12.2017.
5. **Servicios contratados:**

**Remolcaje del Vehículo y Traslado de los Clientes**

En caso de que el vehículo objeto del servicio no pueda ser reparado en el lugar en que se ha producido la avería o el accidente, **ARAG LS** se hará cargo de su remolcaje y facilitará a los clientes el medio de transporte adecuado hasta el taller donde haya sido remolcado el vehículo, siempre y cuando dicho remolcaje se produzca desde un término municipal distinto al del domicilio del cliente.

**ARAG LS** se hará cargo, en función de la opción elegida por el cliente, del remolcaje del vehículo hasta el taller más cercano al lugar de la inmovilización del vehículo, o hasta el servicio oficial de su marca más próximo, o hasta el taller que designe el cliente. En los tres casos el mencionado taller deberá encontrarse a una distancia máxima de 100 Km. del lugar de la inmovilización del vehículo. El coste máximo del remolcaje amparado por esta garantía es de 150 euros.

A los efectos de esta garantía, tendrán también la consideración de avería, el pinchazo y la falta de aire en las ruedas, pérdida de las llaves en el vehículo y la falta de combustible.

Quedan expresamente excluidos de esta garantía, los gastos derivados del coste de las piezas que eventualmente fuera necesario sustituir, así como el lubricante, carburante e ingredientes empleados.

**Rescate o Salvamento del Vehículo**

**ARAG LS** asume el servicio de rescate o salvamento del vehículo objeto del servicio que, transitando por vías ordinarias, quedara imposibilitado, por vuelco o caída en desnivel, para desplazarse por sus propios medios, hasta situarlo en lugar adecuado para la circulación o remolcaje, hasta la cantidad máxima de 600 Euros.

**Reparación de Urgencia en Carretera**

Cuando sea posible reparar en carretera la avería que impide al vehículo objeto del servicio continuar viaje por sus propios medios, **ARAG LS** se hará cargo de los gastos de desplazamiento y de mano de obra necesaria para efectuar esta reparación de urgencia, hasta la cantidad máxima de 60 Euros.

Quedan expresamente excluidos de esta garantía, los gastos derivados del coste de las piezas que eventualmente fuera necesario sustituir.

**Repatriación o Transporte del Vehículo Averiado o Robado**

**ARAG LS** se hará cargo del vehículo objeto del servicio hasta el lugar de residencia habitual del cliente, si por accidente, avería, o robo dicho vehículo no pudiera ser reparado en el plazo de 72 horas.

Si el valor venal del vehículo fuera inferior al importe necesario para su reparación o transporte, **ARAG LS** se hará cargo únicamente de los gastos de su abandono legal.

6. **Exclusiones:**

**Exclusión de Carácter General**

**ARAG LS** no asumirá obligación alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido comunicadas previamente, así como aquellas prestaciones para las que no se hubiera obtenido conformidad, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente acreditados.

**Exclusiones de las Prestaciones Relativas al Vehículo**

- a) Los gastos de hotel y restaurante, de taxis, de gasolina, de objetos personales o de accesorios incorporados al vehículo.
- b) Las reparaciones del vehículo, salvo lo previsto en la garantía de Reparación de Urgencia en Carretera.
- c) El reembolso de cualquier tipo de gasto por la sustracción de material, maletas y objetos personales dejados en el vehículo al igual que accesorios del mismo.

**Exclusiones de Cobertura por Daños, Situaciones o Gastos Producidos a Consecuencia de:**

- a) Participación del cliente en apuestas, desafíos o carreras, travesías organizadas o rallies, la circulación fuera de las vías públicas aptas para la circulación o la práctica de deportes todo terreno (trial, enduro, etc.).



- b) Los originados a causa de la ingestión de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hubieran sido prescritos por facultativos.
- c) Conducción temeraria.
- d) Desmontaje y montaje del vehículo o caravana para proceder a la diagnosis de la avería, así como la puesta a punto, mantenimiento, instalación de accesorios, pintura y embellecimiento.
- e) Transporte de mercancías y/o animales, aun a título ocasional, así como los daños que éstas puedan sufrir.
- f) Averías o accidentes en caravanas o remolques adaptados para el transporte de mercancías, animales y/o vehículos de cualquier tipo, sean propios o de terceros.
- g) Actos dolosos del cliente.
- h) Daños causados por el transporte en ferries o trenes.
- i) Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas, y en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.

#### 7. Prestación del servicio:

Producido un evento, que pueda dar lugar a las prestaciones contempladas en el apartado 5, el cliente deberá ponerse en contacto con **ARAG LS**, en el teléfono personalizado: **902.108.303**, donde se le atenderá las 24 horas del día –incluidos domingos y festivos–.

Iniciada la solicitud, el cliente deberá facilitar:

- a) BIN de tarjeta (Clave de cliente)
- b) Número de teléfono
- c) Lugar donde se encuentre
- d) Tipo de asistencia que precise

A la llegada al lugar del evento, el prestatario del servicio deberá efectuar el correspondiente servicio al usuario dentro de los límites establecidos en el contrato.

#### 8. Ambito territorial:

La asistencia será válida para eventos que se produzcan en España, incluidos además del territorio nacional, Andorra y Gibraltar, o en el Extranjero, comprendiendo Europa y Países Ribereños del Mediterráneo.

Se excluyen, en todo caso, aquellos países que, durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente.